

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Oficial de Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos

3767 Aprobando creación de ficheros.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, prevé que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente. Pese a que los colegios profesionales no son administraciones públicas, la función pública que desempeñan supone la titularidad de ficheros que han sido considerados de carácter público según el protocolo de colaboración suscrito entre la propia agencia y la Unión Profesional, de fecha 15 de junio de 2000. Por ello y habiendo surgido la necesidad de crear nuevos ficheros en el Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de Cartagena, Castellón, Valencia, Albacete, Murcia, Alicante y Almería, y adecuarlos al citado protocolo en cumplimiento de dicho mandato legal y de conformidad la Junta de Gobierno del Colegio Oficial Ingeniería Técnica Minera, mediante acuerdo de fecha 23 de mayo de 2009, resuelve:

Primero

Aprobar la creación de los ficheros que se relacionan en el anexo I.

Segundo

Ordenar lo oportuno para la publicación del correspondiente anuncio de creación de los citados ficheros en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercero

Solicitar de la Agencia Española de Protección de Datos, una vez efectuada la publicación a la que se refiere el apartado anterior, que proceda a la inclusión de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cartagena, a 9 de diciembre de 2009.

Anexo I

Nombre del fichero: Colegiados.

A) Descripción del fichero.

Fichero de colegiados para la gestión administrativa del Colegio y para el desarrollo de las funciones jurídico-públicas de los colegiados.

B) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo.

Datos identificativos:

- Nombre y apellidos
- DNI/NIF
- Dirección
- Teléfono
- e-mail
- Características personales

- Académicos y profesionales
- Detalles de empleo
- Económicos, financieros y de Seguros

C) Sistema de tratamiento.

Tratamiento parcialmente automatizado.

D) Finalidad y usos previstos.

Funciones jurídico-públicas del Colegio, así como gestión administrativa interna del Colegio.

E) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlo.

- Colegiados y Sociedades Profesionales (que tendrán a los efectos de este fichero la consideración de Colegiado) suscritos al Colegio Oficial de la Ingeniera Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de Cartagena, Castellón, Valencia, Albacete, Murcia, Alicante y Almería.

F) Medidas de seguridad: Nivel básico.

G) Procedimiento de recogida de los datos.

- Del propio interesado o su representante legal, mediante encuestas o formularios.

H) Cesión o comunicación de datos.

- No se prevén, salvo las que puedan estar recogidas en la legislación vigente.

I) Responsable del fichero.

- Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de Cartagena, Castellón, Valencia, Albacete, Murcia, Alicante y Almería.

Calle Salitre, n.º 29, 1.º F, Edificio Juan XXIII.

30201 – Cartagena.

J) Servicio o unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

- Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de Cartagena, Castellón, Valencia, Albacete, Murcia, Alicante y Almería

Calle Salitre, n.º 29, 1.º F, Edificio Juan XXIII

30201 – Cartagena.

Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de Cartagena, Castellón, Valencia, Albacete, Murcia, Alicante y Almería.

El Presidente, Virgilio Bermejo Vivó.